

Barranquilla, 20 de junio de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-141
Demandante	: MARCELA BORRERO MARTÍNEZ	
Demandado	: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPLITANO solidariamente a la FUNDACION ACOSTA BENDEK v la UNIVERSIDAD METROPOLITANA	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 6 de junio de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 7 de junio de 2023, y a través del correo institucional, el día 15/06/2023, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-141
Demandante	: MARCELA BORRERO MARTÍNEZ	
Demandado	: FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPLITANO solidariamente a la FUNDACION ACOSTA BENDEK y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 6 de junio de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: MARTHA CECILIA NOVOA FERNÁNDEZ

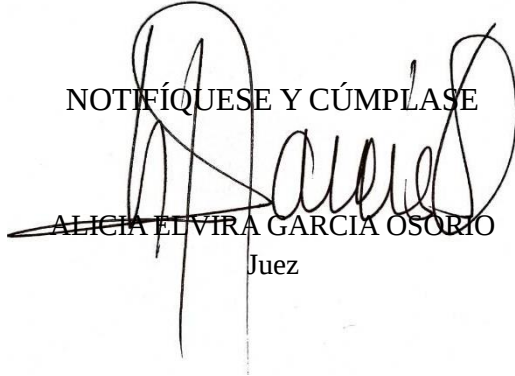
Contra:

- FUNDACION HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPLITANO solidariamente a la FUNDACION ACOSTA BENDEK
- UNIVERSIDAD METROPOLITANA, representadas legalmente por su señor director ALBERTO ENRIQUE ACOSTA BENDEK o por, por quien haga

sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 21-06-2023, se notifica auto de 20-06-2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°100 El secretario Dairo Marchena Berdugo
--